

Convocatoria de dos plazas de Investigador/a Junior en el proyecto “Desarrollo de una Unidad de Diagnóstico Genético (UDIGEN)” del área de Genómica del ITER

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto la selección de personal para cubrir dos plazas de Investigador/a Junior destinadas a prestar servicios de carácter temporal a tiempo completo en el área de Genómica del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (en adelante, ITER), ubicado en el Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 Granadilla, Tenerife (Islas Canarias), así como, en su caso, la constitución de una lista de reserva temporal de una duración máxima de doce meses desde su constitución, en el marco del proyecto “*Desarrollo de una Unidad de Diagnóstico Genético (UDIGEN)*”, concedido en la convocatoria Retos-Colaboración del año 2017, correspondiente al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, financiada por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación y cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con número de expediente RTC-2017-6471-1.

Segunda. Puesto, funciones y tipo de relación laboral.

1. Puestos/plazas a cubrir:

- Perfil A: una plaza de Investigador/a Junior con titulación universitaria en Ciencias Experimentales o Ingenierías en el área de Genómica del ITER.
- Perfil B: Una plaza de Investigador/a Junior con titulación de Licenciatura/Grado en Ciencias de la Vida y de la Salud en el área de Genómica del ITER.

Según clasificación interna, los puestos tendrían la siguiente clasificación:

Descripción principal	Grupo
Perfil A, Investigador Junior	1
Perfil B, Investigador Junior	1

2. Funciones de las plazas a cubrir.

Las funciones a desempeñar por cada persona seleccionada, en cada uno de los perfiles solicitados, serán las siguientes:

Perfil A

- Programación en lenguajes de alto nivel y de scripting.
- Programación de flujos de trabajo.

- Análisis estadístico de datos bioinformáticos.

Perfil B

- Recepción y registro de muestras de ácidos nucleicos.
- Realización de controles de calidad (cuantificación e integridad) de ácidos nucleicos.
- Preparación manual y automatizada de librerías de ácidos nucleicos.
- Secuenciación masiva de ácidos nucleicos.
- Operación de plataformas de secuenciación de nueva generación e instrumentación auxiliar.
- Análisis de la secuencia genética obtenida, anotación e interpretación de resultados.

Además de las funciones específicas de cada perfil, ambos perfiles realizarán sus actividades desarrollando funciones generales comunes. A saber:

- Participación en las actividades de I+D del área de Genómica del ITER contempladas en el proyecto UDIGEN.
- Participación en actividades de formación y diseminación de resultados científicos obtenidos en el área de Genómica del ITER, a través de publicaciones y conferencias, congresos, jornadas, seminarios, etc. de ámbito nacional e Internacional, en el marco del proyecto UDIGEN.
- Coordinación con entidades y colaboradores externos con las que el ITER colabora para el desarrollo del proyecto UDIGEN.
- Apoyar, colaborar y consultar a investigadores (internos y externos) para el análisis de los datos genómicos obtenidos en UDIGEN.

3. Tipo y temporalidad de relación laboral:

Se ofrece un contrato de trabajo de naturaleza laboral, temporal, a tiempo completo, por obra o servicio, con un periodo de prueba inicial de un máximo de cinco meses. La duración del contrato será de 12 meses prorrogable. El contrato se podrá financiar durante el tiempo necesario y hasta la duración máxima definida por la tipología del mismo, con los fondos disponibles en el citado proyecto UDIGEN que, por su naturaleza o forma de adjudicación, permitan la financiación de esta actividad.

La efectividad de esta contratación y las condiciones de la misma estarán supeditadas a la recepción de los fondos por parte de la entidad financiadora del proyecto UDIGEN.

Una vez finalizado el contrato se considerará resuelto y efectuado el servicio que originó la contratación, por lo que no se podrá alegar derechos inherentes a una vinculación con ITER, S.A.

En los casos de suspensión de los contratos por enfermedad común, profesional o accidente profesional, la duración del contrato se verá condicionada a la dotación presupuestaria, por lo que la prolongación del mismo estará supeditada a que no se supere dicha dotación.

Tercera. Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Nacionalidad.

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- e) Las personas extranjeras que residan legalmente en España conforme a las normas legales vigentes.

Las personas aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del español, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2. Edad.

Tener la edad mínima legal para trabajar en España y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3. Titulación académica.

Estar en posesión de la titulación universitaria oficial acorde al perfil solicitado:

- Para el perfil A: titulación universitaria en Ciencias Experimentales o Ingenierías.
- Para el perfil B: titulación universitaria en Ciencias de la Vida y de la Salud.

Este requisito exigible debe ser acreditado mediante título y certificación académica oficial correspondiente.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

4. Compatibilidad funcional.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas del perfil descrito en la Base Segunda de la convocatoria.

5. Separación o Inhabilitación.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Este requisito específico se reflejará en la solicitud a través de la cumplimentación de una Declaración Responsable (Anexo II).

6. Requisitos específicos para personas con discapacidad o diversidad funcional.

Las personas aspirantes afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria, en su redacción actual.

7. Idiomas.

Inglés hablado y escrito acreditado mediante la correspondiente certificación oficial emitida por el Ministerio competente en materia de Educación o las Administraciones públicas competentes, siguiendo las recomendaciones propuestas por el Consejo de Europa en el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, así como con certificaciones internacionales compatibles tales como TOEFL (*Test of English as a Foreign Language*), IELTS (*International English Language Testing System*), *Cambridge English Language Assessment*, etc. No serán válidas las certificaciones emitidas por empresas privadas que no acrediten explícitamente que disponen del reconocimiento oficial por parte de las Administraciones públicas competentes en materia de idiomas. Alternativamente, en ausencia de la correspondiente acreditación, podrá convocarse una prueba escrita para evaluar la

competencia lingüística de la persona solicitante y/o se tendrá en cuenta el desempeño de la persona candidata durante la entrevista personal de conformidad con la Base decimocuarta.

8. Experiencia.

Con carácter general, para cada perfil se requiere de:

Perfil A

- Formación y/o experiencia en administración y/o trabajo en entornos Linux.
- Formación y/o experiencia en programación en lenguajes de alto nivel y/o scripting (Bash, Python, Java, C++, R, etc.).
- Formación y/o experiencia en el uso de software para el análisis estadístico de datos.

Perfil B

- Experiencia acreditable de formación e investigación en laboratorios de Biología Molecular.
- Experiencia demostrable en trabajo de laboratorio con especial conocimiento de las técnicas de Biología Molecular (purificación de ADN, ARN; uso de técnicas de PCR y qPCR; cuantificación y análisis de integridad de ácidos nucleicos).

La experiencia laboral se acreditará mediante la presentación de un Informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, de tenerlas, certificaciones de las empresas y centros de investigación en las que ha trabajado, o informes laborales y certificaciones equivalentes, así como cartas de referencia.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

Cuarta. Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de la misma en la sección “*Empleo y Formación*” de la página web del ITER (<http://www.iter.es>), en las redes públicas y en dos de los periódicos de mayor tirada de las Islas Canarias.

Quinta. Presentación de las solicitudes.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán enviar un único correo electrónico a la dirección “*convocatorias_genomica@iter.es*” desde el día siguiente al de la publicación en la web del ITER, conforme al calendario del procedimiento definido en la Base séptima, indicando en el asunto “*Solicitud de*

participación en la Convocatoria de dos plazas de Investigador/a Junior para el desarrollo del proyecto UDIGEN en el área de Genómica del ITER". En el cuerpo del mensaje de correo electrónico deberá indicarse explícitamente a qué perfil se concurre (indicar "Perfil A" y/o "Perfil B"). ITER responderá mediante correo electrónico en un plazo máximo de cuatro días a cada solicitud electrónica, que servirá de acuse de recibo para la persona interesada.

En la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, escaneada en formato PDF y en color, siempre que sea posible:

- a) Formulario de inscripción (Anexo I) debidamente cumplimentado, fechado y firmado.
- b) Declaración Responsable (Anexo II) debidamente cumplimentada, fechada y firmada.
- c) Aceptación de las Cláusulas de Protección de Datos de carácter personal, conforme al RGDP (Anexo III) debidamente cumplimentado, fechado y firmado.
- d) Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal y permiso de trabajo.
- e) Titulación universitaria oficial obtenida en los estudios de grado y/o de postgrado alegados.
- f) Certificación académica oficial de calificaciones obtenida en los estudios de grado y/o de postgrado alegados.
- g) *Curriculum Vitae*, incluyendo la documentación justificativa de los requisitos específicos y méritos que se alegan.
- h) Documentación acreditativa de los méritos baremables conforme a la Base Sexta, debidamente ordenada e identificada. Se ruega abstenerse de adjuntar fotos o imágenes de gran resolución o sin nombrar adecuadamente, así como enviar documentos con defectos de escaneado, rotados inadecuadamente, etc. En el caso de los documentos que constan de al menos dos caras (anverso y reverso), se ruega enviar en cada documento PDF las dos caras, mostrando primero el anverso y luego el reverso.
- i) Informe de Vida Laboral actual expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, de tenerlas, certificaciones de las empresas y centros de investigación en las que ha trabajado.
- j) De tenerlas, cartas de referencia de equipos de investigación con los que colabora actualmente o ha colaborado recientemente, así como la dirección de correo electrónico y teléfono de contacto de profesionales que puedan proporcionar referencias.
- k) Carta manuscrita (es decir, escrita a mano) en inglés que refleje los intereses profesionales de la persona solicitante, indicando los desempeños realizados y las competencias adquiridas en las empresas o centros de investigación en los que ha trabajado anteriormente (máximo 750 palabras). Esta carta debe ir fechada y firmada por la persona candidata.

- l) En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por la autoridad competente.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados podrá ser objeto de requerimiento a la persona que resulte seleccionada en cualquier momento posterior a la resolución de la presente convocatoria con el fin de comprobar la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

La remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria podrá suponer la exclusión automática del procedimiento de selección. No obstante, se establece un período de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas en la presente convocatoria para la subsanación de deficiencias o la aportación de los documentos requeridos que se indiquen en tal listado. De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos señalados, se tendrá por desistida la solicitud y quedará excluida del procedimiento de selección.

La presentación de la solicitud en la presente convocatoria implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada, hecho que además se hará constar en la Declaración Responsable (Anexo II).

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud. De estas circunstancias también se dará cuenta en la Declaración Responsable (Anexo II).

Sexta. Méritos que se valorarán de las personas aspirantes.

Además de los requisitos mínimos exigibles, se valorarán los méritos aportados por las personas aspirantes teniendo en cuenta tanto los méritos académico-formativos como la experiencia profesional.

- **Méritos académico-formativos**, para los dos perfiles:
 - Nota media del expediente académico de la titulación universitaria de grado o licenciatura.
 - Titulaciones universitarias de grado y postgrado en el ámbito del perfil solicitado.
 - Nivel de Inglés.
 - Asistencia a cursos afines al perfil solicitado.
 - Participación en proyectos de I+D+i afines al perfil solicitado.
 - Comunicaciones a congresos nacionales e internacionales afines al perfil solicitado.
 - Publicaciones en revistas científicas indexadas, indicando el cuartil e índice de impacto en el *Journal of Citation Reports* del año en que se publicaron o,

en su defecto, del último año disponible, afines al perfil solicitado.

➤ **Méritos asociados a la experiencia profesional**

Perfil A:

- Experiencia en el desarrollo y uso de herramientas informáticas para el análisis estadístico de datos, especialmente en el ámbito biológico.
- Experiencia en el desarrollo y uso de herramientas informáticas de carácter general.
- Experiencia en proyectos de I+D+i, especialmente los desarrollados en el área sanitaria.
- Experiencia en puestos similares o afines al solicitado.

Perfil B:

- Experiencia en técnicas de extracción y purificación de ácidos nucleicos (ADN y ARN) de fluidos biológicos, cuantificación y evaluación de la integridad de ácidos nucleicos.
- Experiencia en el uso de técnicas de Biología Molecular: PCR y qPCR.
- Experiencia en la preparación de librerías de secuenciación masiva y con equipos de secuenciación de ácidos nucleicos.
- Experiencia en proyectos de I+D+i desarrollados en el área sanitaria.
- Experiencia en puestos similares o afines al solicitado.

Séptima. Calendario del procedimiento de selección.

Fase del procedimiento	Fecha
Periodo de admisión de solicitudes	Del 12/02/2019 al 12/03/2019, ambos inclusive
Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (primera fase)	14/03/2018
Reclamaciones al listado provisional de personas admitidas y excluidas (primera fase)	Del 15/03/2019 al 17/03/2019, ambos inclusive

Fase del procedimiento	Fecha
Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas (primera fase)	19/03/2019
Realización del examen de conocimientos (segunda fase)	21/03/2019
Publicación de resultados provisionales de la segunda fase	22/03/2019
Reclamaciones de la segunda fase	Del 23/03/2019 al 25/03/2019
Publicación de resultados definitivos de la segunda fase	26/03/2019
Realización de entrevistas	28/03/2019
Publicación de resultados provisionales de la tercera fase	02/04/2019
Reclamaciones de la tercera fase	Del 03/04/2019 al 05/04/2019, ambos inclusive
Publicación de resultados definitivos del procedimiento y propuesta de selección de personas candidatas y, si procede, lista de reserva	09/04/2019

El ITER se reserva el derecho de adaptar los plazos en atención al número total de solicitudes registradas. En todo caso, la información relativa a este procedimiento de selección se publicará en la sección “*Empleo y Formación*” de la web del ITER, S.A. (iter.es):

<http://www.iter.es/empleo-y-formacion/>

Octava. Selección.

El proceso de selección se regirá por los principios constitucionales previstos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE n.º 261, de

31 de octubre de 2015), en su redacción actual, por el que se garantiza que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, capacidad y mérito, así como los establecidos en el artículo 55.2, relativos a la publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad, independencia y discrecionalidad, adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones del perfil solicitado, y la agilidad del proceso, sin perjuicio de la objetividad.

La incomparecencia de las personas aspirantes a cualquiera de las fases a las que sean convocadas implicará su exclusión del procedimiento. Si hubiera alguna razón de fuerza mayor para la incomparecencia, deberá ser acreditada documentalmente ante la Comisión de Selección.

Novena. Comisión de Selección

El procedimiento de selección regulado en estas Bases será supervisado por una Comisión de Selección.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: Dirección-Gerencia del ITER o Dirección o Coordinación de Área.
- Vocalías: al menos dos empleados/as del ITER relacionados/a con el puesto de trabajo.
- Secretaría: que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

Las personas integrantes de la Comisión de Selección se designarán en función de las características del puesto a seleccionar debiendo tener, en la medida de las posibilidades, igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus reuniones de trabajo de asesores/as especialistas, que colaborarán con la misma y tendrán voz, pero no voto.

Décima. Fases del procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de tres fases:

- Fase 1, Valoración de méritos.
- Fase 2, Examen de conocimientos.
- Fase 3, Entrevista personal.

Undécima. Criterios de calificación y superación de cada fase.

- Cada una de las fases se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos.
- Todas las fases tendrán carácter eliminatorio.
- Es preciso obtener una calificación igual o superior a 5 en cada fase para poder pasar a la siguiente.
- La puntuación final de cada aspirante en las tres fases se calculará siempre y

cuando se obtenga un mínimo de 5 puntos en la tercera fase.

- La puntuación final se calculará teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:
 - Primera Fase, valoración de méritos: 40%
 - Segunda Fase, examen de conocimientos: 40%
 - Tercera Fase, entrevista personal: 20%
- La puntuación final obtenida en el procedimiento selectivo se calculará teniendo en cuenta las citadas ponderaciones conforme a la siguiente ecuación:

$$Puntuación\ final = 0,4 \cdot [Calificación\ 1^{a}\ fase] + 0,4 \cdot [Calificación\ 2^{a}\ fase] + 0,2 \cdot [Calificación\ 3^{a}\ fase]$$

- Al término del proceso de selección, se publicará la relación de aspirantes que hayan superado las tres fases del procedimiento de selección, ordenada por puntuación total de mayor a menor.

Decimosegunda. Primera fase, valoración de méritos.

Los méritos de esta fase se valorarán conforme al baremo que se expone a continuación:

- Méritos académico-formativos: 50%
- Experiencia profesional: 50%

Para valorar los méritos académico-formativos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Perfil A:

- Expediente académico obtenido en la titulación requerida (máximo 3 puntos). La puntuación otorgada en este apartado se calculará de la siguiente manera:
 - Nota media comprendida entre 6,00 y 7,50: 2 puntos.
 - Nota media comprendida entre 7,51 y 8,50: 2,50 puntos.
 - Nota media superior a 8,50: 3 puntos.
- Titulaciones universitarias de postgrado en el ámbito del perfil solicitado (máximo 2,5 puntos). La puntuación otorgada en este apartado se calculará de la siguiente manera:
 - Postgrado/Máster oficial: relacionado con el desarrollo e ingeniería del software y/o el análisis estadístico de datos, o afines (1,25 puntos c.u.); sin relación con el desarrollo de software (1 punto c.u.).
 - Doctorado afín: 2 puntos.
- Nivel de Inglés (máximo 1 punto): inglés B2 o superior (1 punto); inglés A2 o B1 (0,5 puntos).
- Conocimientos de lenguajes de programación (máximo 10 puntos):

- Programación con Bash, Python, Java, C++, R (hasta 5 puntos).
 - Programación en entornos de análisis estadístico de datos como R, Matlab o afines (hasta 5 puntos).
- Conocimientos específicos (máximo 6 puntos):
- Programación en entornos Linux (hasta 1,5 puntos).
 - Uso de sistemas de planificación en entornos HPC como SLURM o similar (hasta 1,5 puntos).
 - Uso y desarrollo de herramientas bioinformáticas para el análisis de datos de secuenciación masiva de ADN y arrays (hasta 3 puntos).

Perfil B:

- Expediente académico obtenido en la titulación requerida (máximo 2,5 puntos). La puntuación otorgada en este apartado se calculará de la siguiente manera:
- Nota media comprendida entre 6,00 y 7,50: 0,5 puntos.
 - Nota media comprendida entre 7,51 y 8,50: 1,5 puntos.
 - Nota media superior a 8,50: 2,5 puntos.
- Titulaciones universitarias de postgrado en el ámbito del perfil solicitado (máximo 5 puntos). La puntuación otorgada en este apartado se calculará de la siguiente manera:
- Postgrado/Máster oficial afines (máximo 2,5 puntos): 1,25 puntos c.u.
 - Doctorado afín: 2,50 puntos.
- Nivel de Inglés (máximo 1 punto): inglés B2 o superior (1 punto); inglés A2 o B1 (0,5 puntos).
- Conocimientos y experiencia generales (máximo 7 puntos):
- Formación y experiencia con aplicaciones informáticas (hasta 1 punto).
 - Formación y experiencia con lenguajes de programación (hasta 2 puntos).
 - Formación y experiencia con el análisis de datos genéticos (hasta 3 puntos).
 - Formación y experiencia con estadística multivariante (hasta 1 punto).
- Conocimientos específicos (máximo 5 puntos). Se otorgará 0,05 puntos por cada 10 horas de formación afín acreditada hasta alcanzar el máximo asignado a las siguientes tipologías de méritos:
- Extracción de ácidos nucleicos de fluidos biológicos, cuantificación de ácidos nucleicos, evaluación de integridad de ácidos nucleicos (hasta 1 punto).
 - PCR y PCR cuantitativa (hasta 1 punto).

- Secuenciación de ADN, creación de librerías de ADN (hasta 3 puntos).
 - Comunicaciones a congresos nacionales e internacionales afines al perfil solicitado (máximo 1 punto): en congreso internacional, 0,20 puntos c.u.; en congreso nacional, 0,15 puntos c.u.; el resto de comunicaciones, 0,10 puntos c.u.
 - Publicaciones en revistas científicas indexadas, indicando el cuartil e índice de impacto en el *Journal of Citation Reports* del año en que se publicaron o, en su defecto, del último año disponible (máximo 1,5 puntos): las relacionadas con el área Biomédica, 0,5 puntos c.u.; las relacionadas con el resto de áreas, 0,125 puntos c.u.
 - Participación en proyectos de investigación afines al perfil solicitado (máximo 2,5 puntos): en proyectos en el área sanitaria, 0,05 puntos/mes; en el área de Genética Humana, 0,25 puntos/mes.

Para valorar la experiencia profesional en los dos perfiles A y B se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La experiencia laboral en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o similar al que se convoca en este procedimiento se calificará de la siguiente manera hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos:
 - 0 puntos para personas candidatas sin experiencia.
 - 0,2 puntos por cada mes completo trabajado desempeñando puestos similares o afines al solicitado.
- Los proyectos y trabajos realizados previamente que se relacionen con el perfil demandado de conformidad con lo expuesto en la Base Sexta. Por cada proyecto o trabajo realizado afín al perfil demandado se otorgará una puntuación de hasta 1 punto hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos.

Los resultados de la primera fase se publicarán en la sección “*Empleo y Formación*” de la web del ITER conforme al calendario del proceso establecido en la Base Séptima. Se concederá a las personas participantes un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación a la lista provisional de personas admitidas y excluidas del procedimiento. Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un email a la dirección de correo electrónico del procedimiento descrita en la Base Quinta indicando en el asunto “*Reclamación a la lista provisional de personas admitidas y excluidas del procedimiento de selección de personal para cubrir plazas de Investigador/a Junior en el proyecto UDIGEN de ITER*”, explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Finalizado el plazo de reclamación, se publicará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en este procedimiento.

Decimotercera. Segunda fase, examen de conocimientos.

Todas las personas candidatas que reúnan los requisitos serán convocadas para la realización de un único examen de conocimientos que tendrá lugar en la fecha y lugar indicados en la sección “*Empleo y Formación*” de la web del ITER.

El examen de conocimientos constará de dos partes:

- Un cuestionario de opción múltiple (con una o más respuestas correctas en cada pregunta) formado por un máximo de 10 preguntas. Este cuestionario representa el 40% de la calificación de esta fase. A cada pregunta acertada se le otorgará una calificación de 1 punto. Las respuestas parcialmente incorrectas en una misma pregunta restarán 0,25 puntos a la puntuación obtenida en dicha pregunta. Las preguntas no contestadas no restarán puntuación. Esta parte de la segunda fase durará 45 minutos.
- Una prueba de respuestas cortas. Esta prueba representa el 60% de la calificación de esta fase y estará formada por un máximo de 10 preguntas. En las preguntas se solicitará a la persona participante que describa brevemente su respuesta. A cada pregunta contestada correctamente se le otorgará una calificación máxima de 2 puntos. Esta parte de la fase durará 75 minutos.

La calificación total de esta fase obtenida a partir de las puntuaciones otorgadas en el cuestionario de opción múltiple y en la prueba de respuestas cortas se normalizará para que resulte en una escala de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta las ponderaciones descritas.

En esta fase, las personas candidatas deberán demostrar sus conocimientos en las siguientes temáticas en función del perfil al que se concurre:

Perfil A:

- Flujos de trabajo o pipelines informáticos.
- Utilización de infraestructura de computación de alto rendimiento.
- Integración de herramientas bioinformáticas.
- Conceptos básicos de estadística multivariante.
- Conceptos básicos de genética.

Perfil B:

- Conceptos básicos de Biología Molecular: ADN, ARN, preparación de PCR y qPCR, cuantificación de ácidos nucleicos, medida de la integridad de ácidos nucleicos, etc.
- Preparación de librerías de ácidos nucleicos.
- Secuenciación de nueva generación.
- Análisis bioinformático básico de datos procedentes de experimentos de secuenciación de ácidos nucleicos.
- Nociones de Estadística (cálculo de medias, incertidumbre, contraste de

hipótesis, etc.).

Los resultados de esta segunda fase se publicarán en la sección “*Empleo y Formación*” de la web del ITER conforme al calendario del proceso establecido en la Base séptima. Se concederá a las personas participantes un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación por los resultados. Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un email a la dirección de correo electrónico del procedimiento descrita en la Base quinta indicando en el asunto “*Reclamación a los resultados de la segunda fase del procedimiento de selección de personal para cubrir plazas de Investigador/a Junior en el proyecto UDIGEN de ITER*”, explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Finalizado el plazo de reclamación, se publicarán los resultados definitivos de esta fase y la relación definitiva de personas aspirantes que pasan a la siguiente fase.

Decimocuarta. Tercera fase, entrevista personal.

La entrevista será realizada en inglés y en español por la Comisión de Selección y tendrá lugar dentro del horario laboral oficial del ITER, en la fecha y lugar indicados en la sección “*Empleo y Formación*” de su web, conforme al calendario expuesto en la Base Séptima y teniendo en cuenta las posibles modificaciones sobrevenidas que en la citada Base se contemplan.

Durante la entrevista se valorará la competencia lingüística oral (capacidad de comunicación oral) y escrita (a partir de la carta manuscrita en inglés de intereses profesionales de cada aspirante), la adecuación del *Curriculum Vitae* y del conocimiento técnico y experiencia previa acreditada de las personas candidatas al perfil solicitado.

En cualquier momento del proceso, se podrá llamar a las personas aspirantes para realizar cuantas entrevistas personales se consideren oportunas, más allá de la programada inicialmente, con el fin de valorar la adecuación de las competencias profesionales para el desempeño de las funciones descritas en la Base Segunda.

Finalizada la tercera fase, se publicará la relación provisional de personas participantes que hayan alcanzado la puntuación mínima en cada una de las fases, ordenadas de mayor a menor puntuación. Se concederá a las personas participantes un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación a los resultados de la misma. Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un email a la dirección de correo electrónico del procedimiento descrita en la Base quinta indicando en el asunto “*Reclamación a los resultados de la tercera fase del procedimiento de selección personal para cubrir plazas de Investigador/a Junior en el proyecto UDIGEN de ITER*”, explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Decimoquinta. Documentación acreditativa de requisitos y méritos.

En el momento de la entrevista, la persona candidata deberá aportar a la Comisión de

Selección los originales de la documentación o copia debidamente compulsada presentada en la convocatoria para acreditar que se cumplen los requisitos específicos y se dispone de los méritos alegados. Esta documentación también podrá ser requerida a las personas candidatas que resulten seleccionadas en cualquier otro momento posterior tras la resolución de la convocatoria.

La persona participante en el procedimiento de selección es responsable de la veracidad y exactitud de la información contenida en la documentación presentada.

Decimosexta. Resolución del proceso de selección y propuesta de la Comisión de Selección.

Finalizado el proceso de selección, tras agotar el plazo de reclamación de la tercera fase, la Comisión de Selección hará pública la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para superar las tres fases del procedimiento.

La persona que haya obtenido la puntuación más alta en cada perfil se propondrá como candidata idónea para cubrir la plaza correspondiente objeto de este procedimiento.

Si ninguna de las personas aspirantes reuniera los requisitos exigidos, o no alcanzaran la puntuación mínima requerida, podrá declararse desierta la convocatoria en uno o en los dos perfiles solicitados.

Decimoséptima. Lista de reserva.

Las personas aspirantes que habiendo superado las tres fases del procedimiento de selección con una puntuación final igual o superior a 15 puntos no resulten seleccionadas por la Comisión de Selección, pasarán a constituir una lista de reserva destinada a cubrir la plaza asignada en el perfil correspondiente en esta convocatoria y que no resulte adjudicada o que resulte vacante posteriormente en los términos que se explicitan a continuación.

La inclusión de las personas candidatas no seleccionadas en la lista de reserva no confiere a las mismas ninguna vinculación estable con ITER, y ningún derecho asociado a esta relación.

La lista de reserva para cada perfil tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución de la presente convocatoria en la web del ITER.

Decimoctava. Exclusión.

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- a) No haber aportado durante el periodo inicial de solicitudes o durante el periodo de subsanación toda la documentación requerida, en especial la dirigida a acreditar que se cumplen los requisitos específicos.
- b) Presentar documentación no original, con defectos de legibilidad, falta de sellos oficiales, titulaciones no oficiales, compulsas o cotejos defectuosos, etc.
- c) La falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada, lo que supondrá la exclusión automática con independencia del momento en el que se detecte.

Decimonovena. Incorporación.

Las personas candidatas que habiendo superado este procedimiento resulten definitivamente seleccionadas deberán incorporarse en el día y lugar indicado en la resolución de la convocatoria, teniendo en cuenta las restricciones contempladas en la Base Segunda, apartado 3. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevenida debidamente acreditada ante el ITER, se entenderá que se renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso de selección regulado en esta convocatoria.

Vigésima. Desarrollo de las tareas.

Las personas contratadas en el marco de esta convocatoria recibirán las instrucciones del Investigador Principal del proyecto UDIGEN para la realización de las tareas científico-técnicas derivadas del desarrollo del mismo. El resto de indicaciones las recibirán del superior jerárquico de ITER, S.A., directamente o por delegación.

Las tareas desarrolladas por las personas contratadas serán exclusivamente las propias del proyecto de investigación o las derivadas del desarrollo del mismo, siendo esta la finalidad de la financiación, no pudiendo realizar ningún otro desempeño ni funciones. El responsable del proyecto UDIGEN en ITER, S.A. se encargará de supervisar el estricto cumplimiento de esta condición.

Vigésimoprimer. Renuncias o bajas.

1. Las renuncias o bajas que se produzcan entre las personas candidatas seleccionadas una vez iniciado el contrato estarán sujetas a la normativa vigente en materia laboral.
2. De existir la lista de reserva, las renuncias o bajas podrán ser sustituidas por las personas candidatas de la citada lista, por decisión de la Dirección-Gerencia del ITER. La empresa citará a quien corresponda por turno de la correspondiente lista del puesto de trabajo a cubrir.
3. La sustitución de una plaza motivada por renuncia o baja de la persona candidata seleccionada no será automática ni obligatoria para ITER. En caso de que se realice esta sustitución, se hará por riguroso orden de prelación en la citada lista de reserva, conforme a la puntuación final obtenida en la valoración que resulte de la presente convocatoria.
4. Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado/a hasta que se agote la lista de reserva, salvo por causa de fuerza mayor debidamente acreditada ante el ITER.

Vigésimosegunda. Género neutro.

El texto de las presentes Bases se ha redactado teniendo presente la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y las recomendaciones que este sentido ofrece la Real Academia Española, intentando con carácter general utilizar la voz genérica para el género gramatical. Si se ha utilizado el masculino como genérico en algún caso debe entenderse siempre como relativo a los trabajadores y a las trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Vigésimotercera. Protección de datos y transparencia.

En materia de protección de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4

de mayo de 2016), así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, de 14 de diciembre) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE n.º 17, de 19 de enero de 2008), mientras resulten de aplicación.

Las políticas de Protección de Datos y de Transparencia del ITER, S.A. pueden consultarse en la sección de empleo y formación de su web institucional (<http://www.iter.es/empleo-y-formacion/>) y en la sección de transparencia (<http://www.iter.es/transparencia/>), respectivamente.

Las personas solicitantes deberán dar su conformidad al tratamiento de sus datos personales conforme al Anexo III, que deberá ser debidamente cumplimentado, fechado y firmado.

ANEXO I

Formulario de Inscripción

Convocatoria de dos plazas de Investigador/a Junior para el desarrollo del proyecto “Desarrollo de una Unidad de Diagnóstico Genético (UDIGEN)” en el área de Genómica de ITER

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este formulario de dos páginas, edítelo con su procesador de textos o cumpliméntelo a mano, con letras mayúsculas, escriba la fecha y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a ITER junto con el resto de la documentación adjunta para participar en esta convocatoria.

Por favor, antes de marcar esta/s casilla/s, consulte la Bases segunda, tercera y decimosegunda. Señale con una X lo que proceda en el apartado de “*Documentación adjunta*”.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos			
Nombre			
NIF/NIE			
Fecha de nacimiento			
Lugar de nacimiento			
Correo electrónico de contacto			
Teléfono de contacto			
Ciudad de residencia			
Perfil solicitado (señale con una "X" el que proceda)	<input type="checkbox"/> Perfil A	<input type="checkbox"/> Perfil B	
Titulación académica			

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Por favor, marque con una X lo que proceda, conforme a la Base Quinta, presentación de solicitudes:

	Declaración Responsable (Anexo II) debidamente cumplimentado, fechado y firmado.
	Aceptación de las Cláusulas de Protección de Datos de carácter personal, conforme al RGDP (Anexo III) debidamente cumplimentado y firmado.
	Documento nacional de identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal y permiso de trabajo.
	Titulación universitaria oficial y certificado académico oficial de calificaciones obtenidas en los estudios de grado y/o de postgrado alegados.
	<i>Curriculum Vitae</i> detallado, incluyendo la documentación justificativa de los requisitos específicos y méritos que se alegan, debidamente ordenada e identificada.
	Documentación acreditativa de las titulaciones académicas alegadas, acreditación de conocimientos y otros títulos de interés, debidamente ordenada e identificada.
	Informe de Vida Laboral actual expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificaciones de las empresas y centros de investigación en las que ha trabajado.
	Carta manuscrita (es decir, escrita a mano) en inglés que refleje los intereses profesionales de la persona solicitante, indicando los desempeños y competencias desplegadas en las empresas o centros de investigación en los que ha trabajado anteriormente (máximo 700 palabras), fechada y firmada por la persona candidata.
	De tenerlas, cartas de referencia de equipos de investigación con los que colabora actualmente o ha colaborado recientemente, así como la dirección de correo electrónico y teléfono de contacto de profesionales que puedan proporcionar referencias.
	Documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por la autoridad competente.

SOLICITA

Participar en la convocatoria de dos plazas de Investigador/a Junior en el proyecto "*Desarrollo de una Unidad de Diagnóstico Genético (UDIGEN)*" en el área de Genómica del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A.

Y para que así conste, lo firma en, a ... de ... 2019.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), se informa de la aplicación de las condiciones y apercibimientos legales preceptivos.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Convocatoria de dos plazas de Investigador/a Junior para el desarrollo del proyecto “Desarrollo de una Unidad de Diagnóstico Genético (UDIGEN)” en el área de Genómica de ITER

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este documento de una sola página, edítelo con su procesador de textos o cúmplímelo a mano, con letras mayúsculas, escriba la fecha y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a ITER junto con el resto de la documentación adjunta para participar en esta convocatoria.

D./Dña.,

mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad n.º

DECLARA BAJO JURAMENTO

- Que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud, el *Curriculum Vitae* y la documentación aportada en el proceso selectivo de referencia, y que cumple con los requisitos mínimos de acceso a la convocatoria, siendo consciente de que la inexactitud de los mismos dará lugar a la no admisión o exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando a ITER, S.A. a requerir cualquier documentación adicional que se estime necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.
- Que conoce y acepta en su integridad las Bases de la convocatoria.
- Que no se encuentra inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones de la plaza a la que concurre, ni se halla separado/a, ni ha sido despedido/a mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro Estado no comunitario.
- Que no padece enfermedad, ni está afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza por la que concurre.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente Declaración Jurada, en, a de de 2019.

Fdo.: ...

ANEXO III

CLAÚSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

Convocatoria de dos plazas de Investigador/a Junior para el desarrollo del proyecto “Desarrollo de una Unidad de Diagnóstico Genético (UDIGEN)” en el área de Genómica de ITER

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este documento de dos páginas, edítelo con su procesador de textos o cúmpliméntelo a mano, con letras mayúsculas, escriba la fecha y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a ITER junto con el resto de la documentación adjunta para participar en esta convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018), el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (en adelante, ITER, S.A.) informa que los datos de carácter personal que la Persona Interesada proporcione a los fines de la presente convocatoria serán recogidos en un tratamiento realizado por ITER, S.A., y en cuya sede social, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, portabilidad, limitación del tratamiento, olvido, supresión u oposición al tratamiento de sus datos personales, en los términos y condiciones previstos en la propia normativa.

La finalidad de la recogida de sus datos personales es la de dar curso a su candidatura en el proceso de selección de personal referido y tramitar la eventual incorporación de la Persona Candidata seleccionada a la plantilla de ITER, S.A., para el desempeño de las funciones del puesto, así como para la posible constitución de una lista de reserva, en los términos descritos en estas Bases. En particular, la recogida de sus datos personales persigue la obtención de un perfil profesional y personal completo de la Persona Candidata que permita evaluar sus méritos, competencias y capacidades para ocupar el puesto de trabajo ofertado.

La Persona Interesada se compromete y obliga a comunicar de forma inmediata a ITER, S.A. cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que la información se mantenga actualizada y no contenga errores. En beneficio de la Persona Interesada, ITER, S.A. mantendrá sus datos personales durante un período de 12 meses con posterioridad a la terminación de la convocatoria de plaza laboral a fin de que puedan ser utilizados para la cobertura de futuras plazas de la misma categoría profesional.

Información sobre Protección de Datos	
Responsable del Tratamiento	Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (ITER, S.A.)
CIF	A38259115
Dirección	Polígono Industrial de Granadilla, s/n 38600 Granadilla de Abona Tenerife, Islas Canarias, España
Finalidad del Tratamiento	Gestionar la solicitud de empleo
Plazos o criterios para la conservación de los datos	La información se conservará durante 1 año
Decisiones automatizadas, perfiles y lógica aplicada	No se aplican decisiones automatizadas ni estudios de perfiles
Detalle de la base jurídica del Tratamiento	Consentimiento de la Persona Interesada.
Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo	En el caso de no poder facilitar la información solicitada en la convocatoria, la solicitud podría ser desestimada.
Derechos de las Personas Interesadas	Las Personas solicitantes tienen derecho a acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición previa solicitud mediante escrito a nuestra dirección arriba indicada, identificándose debidamente.

La no cumplimentación de los datos de carácter personal y/o de otra información requerida por ITER, S.A. a lo largo del proceso de selección podrá tener como consecuencia la no inclusión de la persona candidata o la paralización del mismo.

ITER, S.A. se compromete a tratar de forma absolutamente confidencial los datos de carácter personal de la Persona Candidata, haciendo uso de los mismos exclusivamente para las finalidades indicadas.

ITER, S.A. le informa de que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Todo ello de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable a las medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente, en, a de de 2019.

Fdo.: ...